



Resolución Directoral N° 0009 -2013-INIA-OGA

Lima, 18 FEB. 2013

VISTO:

La Carta N°001 -2013-INIA-CE/ ADS N°019-2012-INIA del Comité Especial conformado por Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA y el Informe N° 0011-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 24º Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Provea quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con DS N°134-2008-EF y modificada con DS N°138-2012-EF, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 27º del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA, entre otras cosas se designó al comité especial de la Adjudicación Directa Selectiva N°019-2012-INIA Primera convocatoria - "Servicio de consultoría supervisión de la obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso";

Que, mediante Resolución Jefatural N°027-2013-INIA, se declaró la nulidad del proceso mencionado en el párrafo anterior, retroayéndolo hasta la etapa de elaboración de bases;

Que, con Carta del visto, el miembro del Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA, Sr. Luis Alberto Chumbiauca Retamozo, informa que dos miembros designados como miembros de comités ya no están prestando servicios a la Entidad, Señores Marco Antonio Rivera Caspa y Jorge Chávez Euribe, y asimismo que el Sr. Ángel Luis Villarán González, ha sido designado Director General de Administración, por lo que no puede formar parte de Comités especiales, de acuerdo a Ley, solicitando la recomposición del mencionado comité;

Que, el informe del visto, la Oficina de Logística por las razones expuestas en la carta mencionada en el considerando anterior, remite la propuesta de miembros para recomposición del comité;

///

-2-

Que, el artículo 29º del Reglamento de Ley de Contrataciones, estipula en su numeral 03 que se encuentran impedidos de formar parte de un comité especial, los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para bienes y servicios, así como los expedientes técnicos de obra para la realización de los procesos de selección, por lo que el Sr. Ángel Luis Villarán González, no puede ser miembro de Comités Especiales;

Que, asimismo mediante Resolución Jefatural Nº 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos, que de acuerdo a la normativa vigente no requieran expresamente la intervención del Titular;

Que, con Informes Escalafonarios N°024, 25, 26 y 27-2013-INIA-SURN/ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, informa que los miembros propuestos que conformaran el comité especial bajo la condición CAP y CAS, no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, adicionalmente se adjunta las declaraciones juradas al respecto, suscritas por el personal que presta servicios;

Que, es necesario recomponer el comité especial designado mediante Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA, para que sea el encargado de la elaboración de base, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando en lo dispuesto en Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, y en el uso de la facultad conferida en el literal b) del artículo 3º de la Resolución Jefatural N°005-2013-INIA, y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º- RECOMPONER el COMITÉ ESPECIAL designado mediante Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA para la Adjudicación Directa Selectiva N°019-2012-INIA Primera convocatoria - "Servicio de consultoría supervisión de la obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso"; comité el cual está encargado de la elaboración de bases, así como de su organización, conducción y ejecución, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; quedando los miembros que lo integraran como sigue:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
Julio Olivera Soto	Presidente
Luis Alberto Chumbiauca Retamozo	Miembro
Adolfo Álvarez Orcoapaza , representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
José Condor Caro	Presidente
Pedro Eduardo Nicho Salas	Miembro
Jessica Hauser Valcárcel, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

//...



Resolución Directoral N° 0009 -2013-INIA-OGA

Lima, **18 FEB. 2013**

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las unidades orgánicas del INIA presten apoyo que recuiera el Comité Especial recompuesto por Resolución, las cuales están obligadas a brindarlas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité especial recompuesto.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo resuelto a la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

